

Toros en Barcarrota.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD SUPERIOR DE LA PROVINCIA

Y SI EL TIEMPO NO LO IMPIDE,

EN LA TARDE DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1905,

TENDRÁ LUGAR UNA MAGNÍFICA CORRIDA DE

CUATRO NOVILLOS-TOROS DE MUERTE.

La Empresa que ha tomado á su cargo la organización de esta corrida, llevada más de su afición al espectáculo nacional que del lucro que pudiera obtener, no ha omitido gasto ni sacrificio de ningún género para dar el mayor lucimiento y brillantez á la fiesta. Al efecto ha adquirido **cuatro hermosos novillos-toros** elegidos escrupulosamente en el cerrado del entendido ganadero **D. Felipe Salas**, vecino de Sevilla, y ha contratado al valiente y arrojadísimo diestro **Manuel Crespo (Crespito)**.

PROGRAMA

Se lidiarán **cuatro hermosos novillos-toros** de la citada ganadería andaluza de **D. Felipe Salas**, por la siguiente cuadrilla:

ESPAÑA:

Manuel Crespo (Crespito)

EL CUAL BANDERILLEARÁ SOLO UNO DE LOS CUATRO NOVILLOS.

Sobresaliente con obligación de banderillear:

Francisco Crespo (Currito)

PICADORES.

Manuel Crespo.
Rafael Coito (Ratonera).
Manuel Salcedo.



BANDERILLEROS.

Ricardo Baena (Barbi).
Juan Blanco (Blanquito).
Miguel Giménez (Miguelín).

Puntillero: Ricardo Baena (Barbi).

La Plaza se abrirá á las DOS y la función empezará á las CUATRO Y MEDIA.

La banda de música amenizará el espectáculo.

El despejo de la plaza lo hará el desbravador **MIGUEL PIRIZ**, en el caballo *Hechicero*, de los Sres. Villanueva.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

SOMBRA.

Sillas con entrada	5	pesetas.
Entrada general	2'85	—
Medias entradas para niños menores de 10 años	1'25	—

SOL.

Entrada general	1 85	pesetas.
Medias entradas para niños	1	—

Advertencias

Las disposiciones de la autoridad son las mismas de años anteriores, teniéndose en cuenta las siguientes: Toda localidad llevará el sello de la Empresa.—No se permite estar entre barreras más que á los empleados de la plaza, los cuales llevarán una contraseña.—Se prohíbe bajar al redondel hasta que se arrastre el último toro.—No se podrá arrojar nada á la plaza que pueda perjudicar á los lidiadores.—Una vez encerrados los toros, si se inutilizase alguno, no tendrá derecho el público á pedir otro en su lugar.—Una vez empezada la corrida, no tendrá el público derecho á reclamación alguna, quedando á resolución de la presidencia la suspensión ó la continuación de la lidia, por causa de accidentes fortuitos.—Si un lidiador se inutilizase, no habrá derecho á pedir sustituto.